RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 414 /2014

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL SAN MIGUEL PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

Asunción, 22 de julio del 2014.

VISTO: El llamado realizado en fecha 28 de mayo del 2014 para la Contratación Directa Nº 09/2014 "Adquisición de Materiales Eléctricos", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 162/14 de fecha 17 de marzo del 2014, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abg. Sandra Britez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. Gloria Kiese.

b) Que, en fecha diez y siete de junio del año 2014, se realizo la Apertura de Sobres según consta en Acta a las nueve y quince horas, se recibieron cuatro ofertas de las empresas: GUI Servicios Generales, INGETEP, AGS Comercial, AGEVE ARL y la empresa SAN MIGUEL.

c) Que, el Comité para la CD Nº 09/14 "Adq. de Materiales Eléctricos", evaluó dichas ofertas y concluyo en sugerir la adjudicación a la empresa CIMERCIAL SAN MIGUEL, por presentar la segunda oferta con el precio más bajo y cumpliendo igualmente con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARIA PAEZ MONDET
DEFENSOR DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 414 /2014

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL SAN MIGUEL PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa **COMERCIAL SAN MIGUEL,** para la provisión de Materiales Eléctricos, por una suma total de **Guaraníes Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta (Gs. 7.162.340.-)**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc